

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión administrativa del uso funerario y por la prestación del servicio del cementerio de este Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Art. 6. *Cuota tributaria.*—La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- e) Reducción de restos: 275 euros cada cadáver”.

En Los Santos de la Humosa, a 22 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Lázaro Polo Gismero.

(03/10.588/21)

